

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0002810

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

Que el 28 de junio del 2010 se expidió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004247 por la cual se dejó sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001228 del 25 de febrero del 2010, por la que se ordenó la liquidación de la compañía **SERVITURIS C.A.**

Que, en la referida Resolución, se ha omitido disponer, que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Marcelino Maridueña y de los Cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, levante la prohibición de no hacer las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución".

Que por lo expuesto en el segundo considerando de esta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004247 del 28 de junio del 2010 debe ampliarse.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004247 del 28 de junio del 2010, en la forma que se indica en el considerando segundo de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al Representante Legal de la compañía **SERVITURIS S.A.**, en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla lo ordenado en la resolución ampliatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del Cantón Marcelino Maridueña, tome nota de lo indicado en el considerando segundo y el artículo primero de esta Resolución.

**CUMPLIDO** sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.

**NOTIFIQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil

- 9 MAY 2011



**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Expediente: 56734  
GEA/CBA.-